



COMISION ESPECIAL SOBRE NO DISCRIMINACIÓN, NUEVOS SUJETOS y NUEVOS DERECHOS

Programa de trabajo 2007

CONSIDERACIONES

1. Con fecha 19 de octubre de 2006, fue turnada a la Junta de Coordinación Política la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial sobre No Discriminación, Nuevos Sujetos y Nuevos Derechos.
2. El 18 de diciembre del mismo año, la Junta de Coordinación Política de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, dictaminó la procedencia de la conformación de la Comisión especial señalada, con fundamento en los artículos 34, numeral 1, inciso c) y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
3. De acuerdo con el dictamen, el objeto de la Comisión es impulsar políticas y programas de no discriminación.
4. No hay en ninguna de las legislaturas anteriores, precedentes de la creación de una Comisión en la materia, por lo que el trabajo realizado por la actual, será innovador y sentará las bases para la creación de otras comisiones especiales en la materia e, incluso, eventualmente la creación de una de carácter ordinario en futuras legislaturas, por lo que el trabajo que se desarrolle en la presente, es fundamental.



COMISION ESPECIAL SOBRE NO DISCRIMINACIÓN, NUEVOS SUJETOS y NUEVOS DERECHOS

5. El desarrollo de las sociedades ha estado históricamente vinculado al reconocimiento de derechos, obligaciones y prerrogativas tanto individuales como sociales y colectivas.

6. Históricamente el catálogo de derechos ha ido modificándose, completándose y adecuándose a las nuevas realidades sociales pero, sobre todo, ampliándose en la medida en que grupos e individuos pugnan por el reconocimiento de derechos que les asisten y complementan los que les corresponden por el simple hecho de ser personas: los derechos humanos.

7. La globalización ha traído consigo una realidad que no deja lugar a dudas de que es indispensable pensarse y repensarse ya no sólo como seres gregarios, sino como parte de un conglomerado que interactúa a niveles casi insospechados. El mundo es uno y único, pero la modernidad ha traído consigo un nivel de interacción entre los países y los individuos que ya no es posible desestimar. Las acciones que como país emprendemos tienen consecuencias a nivel micro y macro, en todos los ámbitos de la vida política y social, en el presente y en el futuro como nación y, en lo particular, en la vida cotidiana de cada uno de los habitantes de México, llámense empresarios, mujeres, indígenas, jóvenes, católicos, protestantes, homosexuales y lesbianas, personas de la tercera edad, sanos o enfermos, niños y niñas.

8. La tendencia es hacia el reconocimiento de nuevos sujetos y nuevos derechos. Individuos y grupos que hasta hace poco no eran reconocidos o se consideraban incluidos en los catálogos de derechos ya garantizados, cobran fuerza y reclaman su legítimo derecho a ser considerados: derechos ambientales donde encontramos, entre otros, los derechos de fumadores y



COMISION ESPECIAL SOBRE NO DISCRIMINACIÓN, NUEVOS SUJETOS y NUEVOS DERECHOS

no fumadores; derechos sexuales y reproductivos donde se inscribe el derecho a la autodeterminación reproductiva; derechos inherentes a la dignidad y la integridad donde se inscriben los derechos de grupos con preferencias sexuales diferentes a la heterosexual; con religiones diferentes a la católica; y con capacidades distintas.

9. La esperanza de vida ha aumentado vertiginosamente en unas cuentas décadas, con lo que surgen los derechos de las personas de la tercera edad; se generan nuevas formas de organización familiar donde se inscribe el derecho a regular sociedades de convivencia; derechos de reconocimiento de la personalidad donde se inscriben el derecho a la privacidad y a la intimidad; derechos relacionados con las investigaciones científicas y genómicas donde se inscriben los derechos al material genético personal, a la maternidad subrogada, a la filiación o a la conservación de material humano: se habla por vez primera de "patrimonio genético". La bioética y las investigaciones relacionadas con el genoma humano tienen un lugar central en estos nuevos aspectos.

10. La relación entre investigación científica y tecnológica y el derecho, se aleja cada vez más. Cotidianamente se conocen, reconocen y descubren nuevas tecnologías médicas y reproductivas ante las cuales la discusión entre especialistas y legisladores, palidece. Es urgente contar con una legislación actualizada y acorde con la complejidad que caracteriza este tiempo.

11. La ausencia de normas que contemplen situaciones antes no consideradas, deja a personas y grupos en un estado de total indefensión y propician que se actualicen conductas ilícitas que por carecer del marco normativo correspondiente, quedan sin sanción. La discriminación es el sino que



COMISION ESPECIAL SOBRE NO DISCRIMINACIÓN, NUEVOS SUJETOS y NUEVOS DERECHOS

caracteriza la ausencia de normas y derechos específicos para grupos portadores de la diferencia.

OBJETO

Según el Acuerdo de su creación, de fecha 18 de diciembre de 2006, la Comisión Especial sobre No discriminación, nuevos sujetos, nuevos derechos, tiene por objeto impulsar políticas y programas de no discriminación. Para el cumplimiento de su objeto, tendrá los siguientes:

OBJETIVOS:

1. Contribuir al análisis de la legislación mexicana en materias novedosas de la ciencia y las nuevas tecnologías, a fin de coadyuvar a la actualización de leyes y normas.
2. Desarrollar los trabajos legislativos necesarios para impulsar el pleno respeto de las garantías individuales, la eficaz promoción de los derechos humanos y la no discriminación.
3. Llevar a cabo las actividades necesarias para promover el surgimiento de un marco normativo que incluya las nuevas tendencias mundiales de nuevos sujetos y nuevos derechos que contribuya a eliminar formas de discriminación.
4. Dotar a grupos parlamentarios, legisladores y legisladoras, así como público en general, de los materiales de investigación e insumos que en su materia realice, con el fin de proporcionarles los elementos más actualizados para la elaboración de iniciativas y reformas legislativas en materia de nuevos sujetos, nuevos derechos y no discriminación.



COMISION ESPECIAL SOBRE NO DISCRIMINACIÓN, NUEVOS SUJETOS y NUEVOS DERECHOS

LÍNEAS DE ACCIÓN

- a) Convocar especialistas y científicos.
- b) Realización de foros de análisis y consulta.
- c) Revisión de leyes obsoletas.
- d) Adecuación de tipos penales.
- e) Realización de investigaciones y publicación de resultados.
- f) Elaboración y presentación de iniciativas de ley en materias novedosas y estrechamente vinculadas con la medicina, la ciencia y las nuevas tecnologías.

ACTIVIDADES

1. Realización de cinco foros de análisis y discusión:

- a) Nuevos Sujetos, Nuevos Derechos.
- b) Bioética y derechos Humanos.
- c) Derechos Ambientales.
- d) Derechos de Personas de la tercera edad.
- e) Nuevas formas de organización familiar en México y el mundo.

2. Elaboración de cuatro investigaciones y sus respectivas publicaciones.

- a) Derechos sexuales y reproductivos: maternidad subrogada.
- b) Derecho al material genético. Su regulación en la legislación internacional.
- c) Derecho a la filiación y la personalidad. Situación de la legislación mexicana.
- d) Derecho a la intimidad y la privacidad. Tendencias mundiales.



COMISION ESPECIAL SOBRE NO DISCRIMINACIÓN, NUEVOS SUJETOS y NUEVOS DERECHOS

3. Diagnóstico de la legislación mexicana en materia de no discriminación.

- a) Clasificación de la legislación mexicana en materia de no discriminación.
- b) Proyección de una legislación de vanguardia en materia de no discriminación, nuevos sujetos y nuevos derechos.